San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al **numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad a las funciones otorgadas a las autoridades ambientales regionales por la Ley 99 de 1993 en el artículo 31 como ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental – SINA asesorar a los departamentos, distritos y municipios; otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas, establecer vedas para la caza y pesca deportiva, entre otras.

Normas nacionales como el Decreto 2811 de 1974, 1608 de 1978, 1681 de 1978, Ley 611 de 2000 y todo el desarrollo reglamentario subsiguiente, regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre incluidos los recursos hidrobiológicos con el fin de lograr un desarrollo sostenible en las regiones del país.

El aprovechamiento de los recursos naturales implica que se debe mantener los “servicios ecosistémicos” que son los beneficios que la humanidad recibe de la biodiversidad, resultante de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad.

Los servicios ecosistémicos, puente entre la biodiversidad y los seres humanos, implican que el aprovechamiento de la fauna silvestre no es una actividad ajena al desarrollo, sino que, por el contrario, contribuye a la provisión de dichos servicios de los cuales depende directa e indirectamente el desarrollo de todas las actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo, así como el bienestar de la población urbana y rural.

Actualmente varias especies faunísticas Colombianas se encuentran bajo algún grado de amenaza. 179 se registran en el Libro Rojo de unión Internacional para conservación de la Naturaleza -UICN (2008), 80 especies de aves, 40 especies de mamíferos, 18 especies de reptiles, 3 de especies de anfibios y 38 especies de peces continentales y marinos. Por su parte, la convención sobre el comercio Internacional de especies amenazadas de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

fauna y flora silvestre-CITES (2009) incluye en sus listados un total de 455 especies colombianas, 323 especies de aves. 39 especies de reptiles y 93 especies de mamíferos.

Por una parte, la situación actual muestra, la extracción de especies continuada y en diferentes niveles de tráfico en la región, por otra, que la variedad de la vida silvestre, presenta características específicas y exige condiciones definidas para el manejo de las mismas, no solo para quienes las extraen sino para quienes restituyen estas especies y especímenes con fines de manejo y rehabilitación de los mismos.

Adicionalmente, la afectación no se da únicamente, por la extracción sino además por la impronta a que son sometidos los animales, muchas veces cambiando sus hábitos de alimentación, comportamiento reproductivo, condición de salud por mutilación o por contagio de enfermedades parasitarias o de otro tipo que implican dificultades para su regreso al medio natural.

Según estadísticas recopiladas desde el año 2006 y a través de la revisión de los informes de control y vigilancia de CORPOAMAZONIA se puede afirmar que el recurso fauna es víctima de presión antrópica en toda la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, tan es así que durante los últimos 7 años se reportan a las diferentes oficinas de CORPOAMAZONIA mas de 7000 ejemplares vivos y en diferentes condiciones físicas, estos ejemplares ingresan por diferentes causas entre ellas se encuentran Decomisos, Entregas Voluntarias y Rescates realizados por los diferentes entes de control, lamentablemente solo un porcentaje de ellos fue devuelto al medio natural, y la mortalidad de un número importante de animales ocurre por inconvenientes en cuanto a falta de instalaciones adecuadas para el mantenimiento, nutrición, pérdida de comportamiento natural, dificultades de crianza cuando son neonatos o individuos juveniles, entre otras.

CORPOAMAZONIA preocupada por la conservación de la fauna silvestre y en cumplimiento de su función de autoridad ambiental y siguiendo las directrices de la Política Nacional de Biodiversidad ha generado estrategias de conservación y de disminución de la presión antrópica sobre el recurso fauna como la creada a partir del año 2003, en la cual CORPOAMAZONIA genera dentro del Centro Experimental Amazónico (CEA) un instrumento para el manejo de la fauna y el recurso hidrobiológico que son víctima del tráfico, maltrato, rescate y/o que ha sufrido conflictos con el ser humano en distintas áreas de la jurisdicción este con el fin de que los individuos tengan otra oportunidad de regresar al medio natural a cumplir sus funciones ecológicas en el ecosistema amazónico.

Sin embargo, la capacidad de carga de la infraestructura y disponibilidad técnica de dichos espacios en la jurisdicción ha sido superada muchas veces por el incremento indiscriminado de los ilícitos sobre el recurso, haciendo que cada día sea más complicado el manejo, disposición y rehabilitación de animales a través de los espacios dispuestos para este fin.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

Anualmente en el Centro Experimental Amazónico (CEA) y en las direcciones territoriales de CORPOAMAZONIA se disponen aproximadamente 1000 animales de diferentes especies para los cuales es necesario contar con un equipo técnico idóneo y con experiencia en manejo de fauna silvestre, infraestructura, materiales y elementos necesarios que permitan llevar a cabo procesos de rehabilitación con el fin de que por lo menos el 50% de dichos ejemplares sean devueltos al medio natural en condiciones aptas para su supervivencia.

En aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, a mejorar las condiciones ecológicas y al cumplimiento de la normatividad Nacional en materia de Fauna Silvestre y recurso hidrobiológico, e impactar de manera positiva en el bienestar animal y por ende en el ecosistema de la región, las actuaciones del proyecto requieren estar orientadas a la conservación de los recursos fauna, hidrobiológicos y sus hábitats para lo cual es necesario contar con una inversión a mediano plazo que permita el desarrollo de procesos de rehabilitación de fauna silvestre, Manejo de recurso hidrobiológico, la restitución de individuos y poblaciones al medio natural, monitoreo de procesos de reintroducción, desarrollo de investigaciones y promoción de alternativas productivas sostenibles, así como procesos de sensibilización y educación ambiental a la comunidad esto en aras de disminuir la presión antrópica y los conflictos que se generan por la presencia de comunidades y empresas de distinta índole en áreas que anteriormente eran de los ejemplares afectados.

Que la Entidad en cumplimiento de las Acciones Operativas determinadas en el Plan de Acción 2020-2023 "*Amazonias Vivas*" contempla el programa 5: Educación Ambiental, participación y comunicación Este programa está conformado por cuatro actividades a través de los cuales se busca Fortalecer gradualmente el Centro Experimental Amazónico -CEA, para la transferencia de conocimiento, tecnología e investigación básica, por cual la entidad requiere de personal que apoye en la consolidación de estrategias establecidas en el proyecto educación Ambiental, Participación y Comunicación en el Centro Experimental Amazónico –CEA- a través de guianza turística ambiental y otras acciones complementarias. Y en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo del año 2020, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para a identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

Que el Ministerio del Trabajo mediante Circular 021 del 17 de marzo de 2020 dicta medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID 19 y la declaración de emergencia sanitaria, que se encuentran en el ordenamiento jurídico colombiano como son: (1) El trabajo en casa, (2) Teletrabajo, (3) Jornada laboral flexible, (4) Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas y (5) Permisos remunerados – Salario sin prestación del servicio.

Que el Ministerio del Interior mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 decreta el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional desde el a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio del Interior mediante Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Mediante Decreto 457 del 27 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m), del día 13 de abril de 2020.

Mediante Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades pública y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental, que en el

"*Artículo 16. Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos".*

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

CORPOAMAZONIA mediante Circular DG 011 del 17 de marzo de 2020, estableció las acciones para la prevención del COVID 19.

Mediante Circular SAF 013, la Subdirectora Administrativa y Financiera estableció los procesos que se atenderán a través de Teletrabajo al interior de la entidad, dentro de los que se encuentran el acceso remoto a la red de la entidad por internet (Usuarios internos).

Mediante Circular SAF 014, la Subdirectora Administrativa y Financiera estableció las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el Trabajo en Casa tanto para funcionarios como para contratistas de CORPOAMAZONIA.

Mediante Decreto 531 del 08 de abril de 2020, el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.), del día 27 de abril de 2020.

Mediante Decreto 363 del 06 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.), del día 25 de mayo de 2020.

Mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 horas) del día 01 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.), del día 01 de septiembre de 2020.

Mediante el decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, se solicita a la población aguardar los protocolos de bioseguridad establecidos dentro de las Entidades, en el entendido que se logren atender las instrucciones para evitar la propagación del coronavirus COVID 19; de igual manera en el artículo 8 del decreto, se establece que las Entidades del sector publico procuraran que sus contratistas y funcionarios desarrollen las actividades que no son indispensables dentro de la sede y se realicen desde la modalidad de teletrabajo o similares.

Mediante el decreto 039 de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

individual responsable, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, se mantendrá la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando las actividades no sean indispensables dentro de la sede.

A través de la Resolución 222 de 2021, el Ministerio de salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria nacional hasta el 31 de mayo de 2021, con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Por la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria nacional hasta el 31 de agosto de 2021, con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Mediante Resolución 1315 de 2021, el Ministerio de salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria nacional hasta el 30 de noviembre de 2021, con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil y experiencia necesario que se encargue de desarrollar las acciones requeridas por lo que es necesario contratar una persona natural.

1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la satisfacción de la necesidad reportada se hace necesario contratar la persona natural que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, en consolidación de estrategias de educación Ambiental, establecidas en el proyecto educación Ambiental, Participación y Comunicación en el Centro Experimental Amazónico –CEA- a través de guianza turística ambiental y otras acciones complementarias.

2.1.2 CODIGO DEL BIEN O SERVICIOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
70000000	70100000	70101500	77101505	Monitoreo Ambiental

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1 Específicas:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

a) Brindar apoyo a los talleres, encuentros, capacitaciones, entre otras acciones de educación ambiental en el Centro Experimental Amazónico –CEA-, de acuerdo a los lineamientos entregados por la supervisión.
b) Apoyar a la entidad mediante el ejercicio de guianza, cumpliendo cabalmente el protocolo establecido y los guiones interpretativos definidos para el parque SURUMA y senderos del Centro Experimental Amazónico.
c) Apoyar a la entidad en las actividades de preservación de los senderos del parque temático SURUMA y en las distintas áreas del Centro Experimental Amazónico, para el fortalecimiento de la transferencia tecnológica y turismo sostenible.
d) Apoyar a la entidad en la implementación de las actividades que se requieran en los diferentes proyectos ejecutados en el Centro Experimental Amazónico (CEA).
e) Apoyar a la Entidad a través de la proyección quincenal de notas informativas relacionadas con su objeto contractual para ser publicados en la página web y/o en las redes sociales de la entidad (Facebook, twitter, Instagram, etc.).
f) Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2 Generales:

a) Presentar informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
f) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
g) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

h) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad

i) Apoyar a la entidad con la gestión del recaudo teniendo en cuenta los lineamientos de equipo conformado para tal fin.

Parágrafo: Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y mientras dure la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las actividades se deben realizar mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Aquellas obligaciones que sólo se puedan realizar de manera presencial se deben cumplir una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria en los términos pactados en el presente contrato.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del Contrato es de TRES (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.3.2 Lugar de prestación del servicio.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede principal el municipio de Mocoa, Centro Experimental Amazónico –CEA-, departamento del Putumayo.

2.3.3 Forma de pago.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (*$6.000.000) MTCE*.**

2.3.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	X
	RUBRO		**RECURSOS**	
	3208.01.01		215	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

No. de CDP	**804**	F/Expedición	29/09/2021	Vigencia	2021

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato equivalente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MTCE.** correspondientes a honorarios pagaderos en TRES (03) mensualidades completas y vencidas cada una de **DOS MILLONES DE PESOS *($2.000.000) MTCE***

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; **b)** Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y **d**) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

2.3.5 Supervisión.

Cargo	Nombre y Apellidos
Subdirectora de Administración Ambiental	SIDALY ORTEGA GOMEZ

El supervisor velará por los intereses de **CORPOAMAZONÍA** y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonía en el pliego de condiciones.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a Corpoamazonía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.
Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,** el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **Literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, desarrollado en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

El estudio económico para determinar honorarios del profesional se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia; la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

formación y las habilidades exigidas; la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio. Variables que permite ubicar al profesional en una escala de honorarios mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS *($2.000.000) MCTE.*** El costo para gastos de desplazamiento del contratista se explica en el siguiente cuadro:

Plazo del Contrato	Costo Honorarios Mes	Costo Total Honorarios	Costo para gastos de desplazamiento	Gran total del servicio
Tres (3)	$2.000.000	$6.000.000	$00.00	$6.000.000

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MTCE.** correspondientes a honorarios pagaderos en TRES (03) mensualidades completas y vencidas de **DOS MILLONES DE PESOS *($2.000.000) MTCE.***

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Un nivel de educación o perfil requerido:

Técnico		Programa	
Tecnólogo	**X**	Programa	Guianza Turística
Pregrado		Programa	
Especialización		Programa	
Magister		Programa	

b. Una experiencia:

Clase	Meses
Relacionada con el área de que se trate (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)	>6

c. Acreditar formación en:	SI	NO
Formación en Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG o certificación del curso en trámite	**X**	

e. Presentar examen de Salud Ocupacional

f. Capacidad Jurídica:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

Persona Natural: Presentar cedula de ciudadanía y certificación expresa de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivados de la Ley.

6.1 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, conforme la siguiente matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del contratista o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos Legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Verificación de la documentación por internet, siempre que exista acceso. Presentar las denuncias respectivas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se presente el riesgo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral que puedan surgir en el desarrollo del contrato	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Acreditar la debida afiliación a riesgos laborales.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas	Cuando se materialice el riesgo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Presentar las denuncias respectivas. Cláusula de confidencialidad.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas	Cuando se materialice el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, Equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Cuando la entidad no cuenta con los recursos Para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo Cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato.	Posible	Menor	Menor	Medio	Entidad Contratante	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Contar con los certificados y registros presupuestales conforme a la ley.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	Posible	Menor	Menor	Medio	Entidad Contratante	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo Establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Cesión o liquidación del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Cuando se materialice el riesgo.
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista	Imposibilidad de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Improbable	Catastrófico	Mayor	Mayor	Contratista	Terminación unilateral del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Cuando se presente el riesgo
11	General	Externo	ejecución	Operacional	Medidas judiciales en contra del contratista (ejemplo: embargos)	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Probable	Catastrófico	Mayor	Mayor	Contratista	Aplicar las medidas administrativas correspondientes (terminación unilateral/caducidad)	Probable	Mayor	3	Medio	Sí	Funcionario asignado para la supervisión/oficina jurídica	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Cuando se presente el riesgo

6.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera Raro (puede ocurrir excepcionalmente) con valoración Numero 1 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y la entidad considera no pedir póliza de garantía de cumplimiento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA.

Dando cumplimiento a lo indicado en el **artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015**, el proponente invitado o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la Entidad, que podrá ser póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que deberá ser presentada al Profesional Especializado del Área Jurídica para su aprobación, amparando los siguientes aspectos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 6 meses más.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios del Sector, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad empresarial y comercial, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

CORPOAMAZONIA ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal. En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de idoneidad y los soportes contractuales respectivos. Esto permite

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El DANE, en su boletín técnico del Mercado Laboral Ciudades Capitales de los Departamentos de la Amazonía y la Orinoquía[1] determinó lo siguiente:

Mercado laboral de las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía y ciudades intermedias*

2020

Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total 8 ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía
2019 - 2020



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_nvos_dptos/bol-nvos-dptos-ciudades-intermedias_20.pdf

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

1.2 Tasa global de participación, ocupación y desempleo para las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía

En 2020, la tasa de desempleo para el total de las 8 ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía fue 20,2%, la tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que representó una disminución de 6,9 puntos porcentuales respecto al 2019 (68,1%). La tasa de ocupación fue de 48,9%.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 8 ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía
2016 – 2020



Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía
2019 - 2020

Ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía					
Dominio	TGP	TO	TD 2020	TD 2019	Variación TD*
Arauca	54,8	37,0	32,5	27,2	+
Puerto Carreño	58,5	41,4	29,2	21,2	+
Mocoa	56,0	39,9	28,7	16,0	+
San José del Guaviare	75,5	58,4	22,7	12,3	+
Total 8 ciudades capitales	**61,2**	**48,9**	**20,2**	**14,5**	+
Inírida	51,7	42,9	17,1	13,6	+
Mitú	53,4	44,8	16,0	10,7	+
Yopal	65,0	56,5	13,0	9,4	+
Leticia	53,5	48,4	9,6	6,7	+

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: (+) (-) Aumento o disminución de la TD de cada ciudad respecto al año anterior.

Sin embargo, y pese a las cifras señaladas, existe oferta y disponibilidad de profesionales en la región.

En efecto, en la jurisdicción de **CORPOAMAZONÍA** (Departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo) cuenta con al menos los siguientes centros de educación superior:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

1.- Universidad de la Amazonía (Florencia, Caquetá).
2.- Universidad Nacional y Universidad Antonio Nariño, sedes en Leticia.
3.- Instituto Tecnológico del Putumayo (Mocoa, Putumayo).

Aunado a esto, la población tiene acceso a programas de educación superior en las ciudades de Pasto, Popayán, Pitalito y Neiva, las cuales son las más cercanas geográficamente y que cuentan con una oferta de servicios educativos accesible.

Esta variedad de universidades garantiza que exista una oferta amplia de técnicos, tecnólogos y profesionales para cubrir las necesidades de la Entidad Estatal en lo concerniente a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el informe de contratación general 2021, se observa que de **enero a septiembre** se contrataron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Mes	Prestación de Servicios Profesionales		Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	
	N° contratos	Valor contratos	N° contratos	Valor contratos
ENERO	8	226.499.994	3	40.800.000
FEBRERO	95	2.291.196.665	35	374.265.965
MARZO	44	850.428.060	9	84.264.040
ABRIL	11	175.663.750	7	47.345.620
MAYO	14	265.527.398	20	252.778.576
JUNIO	13	229.500.289	8	58.694.644
JULIO	24	399.091.981	19	152.900.000
AGOSTO	24	298.718.000	15	105.916.000
SEPTIEMBRE	18	225.730.667	5	36.097.865

No obstante, lo anterior, la entidad debe tener en cuenta, para establecer los honorarios, el perfil, los estudios y la experiencia, los cuales deben estar acordes con el mercado. Asimismo, existen programas financiados con recursos de ayudas internacionales, los cuales se guían, tanto en materia contractual como en materia presupuestaria por sus propios estándares, lo que podría llegar a deformar cualquier análisis estadístico que se pretenda adelantar. En conclusión, para efectos del presente análisis del sector se tendrán en cuenta los honorarios establecidos por la entidad, o por las entidades cooperantes, en caso de ser programas financiados con recursos de ayuda o financiación internacional.

En conclusión, para efectos del presente análisis del sector se tendrán en cuenta los honorarios establecidos por la entidad, o por las entidades cooperantes, en caso de ser programas financiados con recursos de ayuda o financiación internacional.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

9. PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE PRESENTE:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	
9.1	Carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.
9.2	Formato de Hoja de vida SIGEP diligenciado y validado
9.3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9.4	Título (s) de educación exigido.
9.5	Fotocopia acta de grado del título profesional.
9.6	Título de postgrado exigido
9.7	Fotocopia acta de grado del postgrado
9.8	Fotocopia tarjeta profesional o documento que acredite su trámite.
9.9	Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente.
910	Certificaciones que acrediten la formación requerida.
9.11	Certificación que acrediten la práctica de habilidades exigidas*
9.12	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. Para su elaboración se debe tener en cuenta el objeto y las obligaciones del contrato. Si la propuesta no cumple será rechazada.
9.13	Certificado o examen de salud preocupacional (no superior a tres años)
9.14	Certificado de Curso MIPG o Certificación de curso en trámite
9.15	Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
9.16	Certificado de Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción o Certificación de curso en trámite
9.17	Certificado de lenguaje claro para servidores y colaboradores públicos de Colombia o certificación del curso en trámite

NOTA: Este requisito es obligatorio de acuerdo a la formación requerida

9.15. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Corpoamazonia verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con Corpoamazonia, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

10. RESPECTO A LA PUBLICACION DEL CONTRATO.
Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) se deben publicar en el Portal Único de Contratación,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

por parte del funcionario o contratista designado para tal fin, dentro de los tres días siguientes a su expedición.

11. EXCLUSIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Las contrataciones directas no se encuentran cubiertas por acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

Presentó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
SIDALY ORTEGA GÓMEZ	**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**
Subdirectora de Administración Ambiental	Director General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@CORPOAMAZONIA.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Francisco Andrade	Cargo	Profesional universitario Oficina Jurídica	Firma	
Proyectó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	